

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS                    |                               |
|------------------------------------------------|-------------------------------|
| Decreto 1082 de 2015 Artículo<br>2.2.1.1.2.1.1 |                               |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA                       | Dirección de Salud<br>Publica |
| FECHA                                          | Marzo 2021                    |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ley estatutaria (ley 1751 de 2015) establece la salud como un derecho fundamental, ligado al derecho a la vida y la dignidad humana y que debe ser incorporada para su desarrollo en los planes de desarrollo, que en conjunto con el Plan decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, busca la reducción de la inequidad en salud, planteando dentro de sus objetivos el de 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente, y como uno de sus mayores desafíos afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo.

Que el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013 adopta el Plan decenal de Salud Pública (PDSP) para el periodo 2012-2021 por el cual las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio. “...el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Que el PDSP contempla las dimensiones transversales y dentro de ella la dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud que busca la intervención organizada, minimizando los comportamientos dañinos, control de los factores de riesgos y la respuesta adecuada de los servicios de salud en los casos que se requieran. El objetivo de las entidades territoriales es recuperar, desarrollar o perfeccionar las capacidades básicas y actuar como planificadores e integradores de las acciones, del mismo modo esta dimensión dentro de sus metas contempla los sistemas de vigilancia en salud pública en todo el territorio, y en sus estrategias se incluye la actualización y redefinición de los eventos sujetos de vigilancia, indicadores específicos y de seguimiento, modelos de vigilancia de cada uno y flujos de información en doble vía.

De otra parte, El Ministerio de Salud y Protección Social, emite la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual adopta la Política de Atención Integral en Salud, que comprende un marco estratégico y un modelo operacional. El marco operacional se definió a través de la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS, sin embargo, el Ministerio de Salud y Protección Social evidencia la necesidad de fortalecer y articular las acciones de los diferentes actores del sistema por lo cual reglamenta mediante Resolución 2626 de 2019 el nuevo marco operativo de la política mediante el Modelo de Acción Integral en Salud - MAITE conformado por “(...) un conjunto de acciones y herramientas que a través de acuerdo interinstitucionales y comunitarios orienta de forma articulada la gestión e los integrantes del sistema de salud en territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y al sostenibilidad del sistema bajo el liderazgo el departamento o distrito”. Para su implementación el MAITE define ocho (8) Líneas de acción: i) Aseguramiento; ii) Salud Pública; iii) Prestación de Servicios de Salud; iv) Talento humano en salud; v) Financiamiento; vi) Enfoque diferencial; vii) Intersectorialidad; viii) Gobernanza

En ese sentido, dentro de la línea de acción de Salud Pública, está definido como acción el diseño, evaluación y mejoramiento en la información relacionada con los eventos de interés en salud pública y con las atenciones de valoración integral, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación que contribuye a los resultados en salud; definiendo como herramientas y marco normativo el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Decreto 780 de 2016), la planeación Integral en Salud (Resolución 1536 de 2015) y las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS ( Resolución 3202 de 2016) entre otras. Lo anterior es indispensable para tener información fiable y oportuna sobre la gestión del Modelo de Acción Integral en Salud y de las RIAS, el desarrollo de los procesos y la generación de conocimiento en el ámbito local, regional y nacional serian precaria e insuficiente para tomar decisiones acertadas y oportunas.

La identificación de los indicadores que permitan su medición y seguimiento de todos los componentes de las RIAS, proporcionarán información para:

- Generar alertas a los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, bajo el enfoque de Gestión Integral de Riesgo en Salud.
- Evaluar la implementación de las intervenciones.
- Identificar puntos críticos en el proceso de atención en salud.

|                                                                                  |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 780 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud. Recopila las disposiciones para el funcionamiento adecuado del Sistema Obligatorio de Calidad en la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS, orientado al mejorar los resultados en la atención en salud, centrados en los usuarios a través de la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, entre ellas El sistema de información para la calidad, a lo cual el ente territorial está en la obligación de cumplir.

Resolución WHA 58.3 del 2005 de la Asamblea Mundial de La salud definió el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) cuyo alcance es: “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública...”. Es un instrumento de derecho internacional, adoptado por 196 países entre ellos Colombia, jurídicamente vinculante y vigente a partir del 15 de junio de 2007. En su artículo 5 hace relación a la Vigilancia, donde cada estado parte desarrollará, reforzará y mantendrá la capacidad de detectar, evaluar y notificar eventos de conformidad con el RSI y presentar informes sobre ellos.

Que la Resolución 1536 de mayo de 2015, define en su capítulo II que las entidades territoriales departamentales deben elaborar el Plan de acción en salud el cual está orientado a incluir en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual y de inversiones en salud con los respectivos recursos, fuentes de financiamiento y responsables. Este plan debe estar armonizado con el plan de desarrollo departamental, el Plan territorial de salud, el Plan financiero y el PAC departamental, a su vez es autorizado por la asamblea departamental. Dentro de las líneas operativas se encuentra la Gestión de la Salud Pública, que incorpora diferentes acciones dentro de las cuales se incluye la vigilancia en salud pública, la cual está directamente relacionada con el componente de monitoreo y evaluación de los planes territoriales que incluye diferentes procedimientos y mecanismos relacionados con procesos de captura, procesamiento, análisis y entrega de información que permita la medición de objetivos y metas propuestas a nivel departamental, lo que requiere para ello apoyo de estos procesos de vigilancia epidemiológica con talento humano especializado en epidemiología a fin de fortalecer la gestión necesaria para el cumplimiento de actividades, metas y objetivos propuestos.

Que el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 refiere que: La Salud Pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Decreto 780 de 2016, artículo 2.8.8.1.1.9 sobre Funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud. Las direcciones departamentales y distritales de salud, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: literal d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera. Todo ello conlleva a contar con información oportuna y de calidad que permita establecer líneas de base, apoyo en la gestión municipal que garantice la gestión de la vigilancia en salud pública de los eventos de interés en salud pública identificados en la población a fin de detallar indicadores del área con análisis epidemiológico que permitan un seguimiento periódico fuente para la toma de decisiones

A través del Plan de desarrollo Departamental “CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA”, aprobado a través de la ordenanza 11 de 2020, del cual se espera que Cundinamarca sea el Departamento más competitivo de Colombia. Dentro del marco estratégico Cundinamarca resiliente, se contempla el tema de la pandemia COVID-19 y en el marco de la fase 1, se implementó la cuarentena bajo la bandera “eche pa la casa” y el plan de expansión relacionada con el mejoramiento de la red de salud pública del departamento, con la ampliación de la capacidad instalada de las camas de hospitalización básica y de cuidados intensivos con una inversión de 60 mil millones destinados a la atención social, alimentaria y de salud. En Sostenibilidad la Generación de mecanismos de prevención de riesgos y desastres provenientes de la esparción del COVID-19 en el Departamento.

De igual manera con base en lo contemplado en el capítulo II, artículo 9 del decreto 3518 de 2006, son funciones de los entes departamentales en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, entre otras, garantizar el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, de su jurisdicción. Al igual, en lo contemplado como condiciones generales necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos del Instituto Nacional de salud año 2018, contar con profesionales especializados, calificados en vigilancia en salud pública, es por ello, que se requiere contar profesionales que cumplan con el perfil para la gestión, seguimiento y control de la vigilancia en salud pública departamental.

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

**Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:**

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

**Desde el punto de vista jurídico,** la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: “(...) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)”.

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Desde el punto de vista técnico,** la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección Salud Publica** que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la Salud **Núcleo Básico del Conocimiento:** Nutrición y Dietética **Especializado en:** Epidemiología **Tiempo de la Experiencia (en Meses):** de 05 a 10 meses. Según lo validado por el documento de **Función Pública No. 0912-21.**

**Desde el punto de vista económico,** los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, con el Decreto No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2021. “Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca”.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redunda en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la dirección de salud pública en subdirección de Vigilancia en Salud Publica, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

**2. ESTUDIO DEL SECTOR:**

**21. ASPECTOS GENERALES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad, la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del sector central, distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, la cual tiene como finalidad dar

|                                                                                  |                     |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                          |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación: 28/Ago/2017 |

cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 0437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben ejecutar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

22 ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa Colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:

La Secretaría de Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 018 de 2019 del 29 de enero de 2019 estableció los honorarios máximos para el 2019.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2019 serán los siguientes así:

| HONORARIOS 2019- CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD                             |                           |                                             |                                               |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| TÍTULO                                                                        | POSGRADO                  | EXPERIENCIA                                 | VALOR MÁXIMO ESTABLECIDO EN CIRCULAR 018 2019 | VALOR 2019 ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría        | Más de 60 Meses de experiencia relacionada  | \$ 14.284.000                                 | \$ 13.900.000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría        | De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada | \$ 12.976.000                                 | \$ 12.600.000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría        | De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada | \$ 11.667.000                                 | \$ 11.300.000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | Más de 46 Meses de experiencia relacionada  | \$ 10.297.000                                 | \$ 10.000.000                                                                        |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada | \$ 9.732.000                                  | \$ 9.500.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada | \$ 9.310.000                                  | \$ 9.100.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada | \$ 8.887.000                                  | \$ 8.700.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada | \$ 8.040.000                                  | \$ 8.000.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada | \$ 7.053.000                                  | \$ 7.000.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada | \$ 6.488.000                                  | \$ 6.400.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$ 5.925.000                                  | \$ 5.900.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada | \$ 5.079.000                                  | \$ 5.079.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada | \$ 4.514.000                                  | \$ 4.500.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada | \$ 4.311.000                                  | \$ 4.300.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada   | \$ 4.148.000                                  | \$ 4.100.000                                                                         |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A                       | De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada   | \$ 3.174.000                                  | \$ 3.100.000                                                                         |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A                       | De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$ 4.148.000                                  | \$ 4.100.000                                                                         |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A                       | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$ 3.174.000                                  | \$ 3.100.000                                                                         |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A                       | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$ 2.821.000                                  | \$ 2.800.000                                                                         |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A                       | De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$ 2.540.000                                  | \$ 2.500.000                                                                         |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A                       | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$ 2.257.000                                  | \$ 2.200.000                                                                         |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A                       | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$ 1.976.000                                  | \$ 1.976.000                                                                         |
| Título de bachiller                                                           | N/A                       | De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada | \$ 1.694.000                                  | \$ 1.694.000                                                                         |
| Título de bachiller                                                           | N/A                       | De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$ 1.412.000                                  | \$ 1.400.000                                                                         |
| Título de bachiller                                                           | N/A                       | De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada   | \$ 1.129.000                                  | \$ 1.129.000                                                                         |

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

Así mismo La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2020 serán los siguientes así:

| TÍTULO                                                                        | POSGRADO           | EXPERIENCIA                                 | VALOR 2020   |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | Más de 60 Meses de experiencia relacionada  | \$14.826.792 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada | \$13.485.696 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada | \$12.020.040 |

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de doctorado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.

| TÍTULO                                                                        | POSGRADO                  | EXPERIENCIA                                 | VALOR 2020   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | Más de 46 Meses de experiencia relacionada  | \$10.700.742 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada | \$10.114.272 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada | \$9.675.198  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada | \$9.236.124  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada | \$8.355.900  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada | \$7.329.318  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada | \$6.742.848  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$6.157.416  |

| TÍTULO                                                                        | POSGRADO | EXPERIENCIA                                 | VALOR 2020  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|-------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada | \$5.278.230 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada | \$4.690.722 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada | \$4.480.008 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada   | \$4.310.814 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A      | De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada   | \$3.298.764 |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A      | De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$4.310.814 |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A      | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$3.298.764 |
| Título de Formación Tecnológica                                               | N/A      | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$2.932.550 |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A      | De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada  | \$2.639.634 |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A      | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada   | \$2.345.880 |
| Título de Formación Técnica Profesional                                       | N/A      | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada   | \$2.054.202 |
| Título Bachiller                                                              | N/A      | De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada | \$1.760.448 |
| Título de Bachiller                                                           | N/A      | De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada  | \$1.467.732 |
| Título de Bachiller                                                           | N/A      | De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada   | \$1.173.978 |

Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene una alta oferta para la contratación de servicios de las diferentes disciplinas, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes dependencias. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que tengan la idoneidad requerida para adelantar los procesos especializados o que no puedan realizarse con personal de planta.

2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2021

A través del Decreto No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2021. “Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca”.

|                                                                                                                     |                            |                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                     | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

| TITULO                                                                       | POSTGRADO          | EXPERIENCIA                                  | VALOR           |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------|-----------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de maestría | Más de 60 meses de experiencia profesional.  | \$15,345,729.72 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de maestría | De 50 a 59 meses de experiencia profesional. | \$13,957,695.36 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de maestría | De 40 a 49 meses de experiencia profesional. | \$12,440,741.40 |

| TITULO                                                                       | POSTGRADO                 | EXPERIENCIA                                 | VALOR           |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | Más de 46 meses de experiencia profesional  | \$11,075,267.97 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 41 a 45 meses de experiencia profesional | \$10,468,221.52 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 35 a 40 meses de experiencia profesional | \$10,013,820.93 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 27 a 34 meses de experiencia profesional | \$9,559,388.34  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 23 a 26 meses de experiencia profesional | \$8,648,356.50  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 17 a 22 meses de experiencia profesional | \$7,585,844.13  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | \$6,978,847.68  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 5 a 10 meses de experiencia profesional  | \$6,372,925.56  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 25 a 36 meses de experiencia profesional | \$5,462,968.05  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 18 a 24 meses de experiencia profesional | \$4,854,887.27  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 10 a 17 meses de experiencia profesional | \$4,636,808.28  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 5 a 9 meses de experiencia profesional   | \$4,461,692.49  |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A                       | De 0 a 4 meses de experiencia profesional   | \$4,164,395.74  |
| Título de formación tecnológica                                              | N/A                       | De 7 a 15 meses de experiencia relacionada  | \$3,718,256.13  |
| Título de formación tecnológica                                              | N/A                       | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada   | \$3,414,220.74  |
| Título de formación tecnológica                                              | N/A                       | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada   | \$3,034,982.35  |
| Título de formación técnica profesional                                      | N/A                       | De 7 a 10 meses de experiencia relacionada  | \$2,732,021.19  |

|                                         |     |                                             |                |
|-----------------------------------------|-----|---------------------------------------------|----------------|
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada   | \$2,427,985.80 |
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada   | \$2,126,099.07 |
| Título bachiller                        | N/A | De 16 a 20 meses de experiencia relacionada | \$1,822,063.68 |
| Título bachiller                        | N/A | De 8 a 15 meses de experiencia relacionada  | \$1,519,102.62 |
| Título bachiller                        | N/A | De 0 a 7 meses de experiencia relacionada   | \$1,215,067.23 |

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

A través del Decreto No. 016 de 2021 de fecha 25 de Enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca estableció incorporar en la “Tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración máxima aplicable a los contratistas de prestación de servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca”, adopta mediante Decreto Departamental 005 del 2021, un nuevo perfil en el nivel de educación tecnológica así:

| TITULO                          | POSTGRADO | EXPERIENCIA                                  | VALOR          |
|---------------------------------|-----------|----------------------------------------------|----------------|
| Título de formación tecnológica | N/A       | Mayor a 15 meses de experiencia relacionada. | \$4.222.291,13 |

2.3 ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección Salud Publica** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, profesionales y profesionales especializados en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redundante en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que, con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4 ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: “ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud de conformidad con el Decreto Departamental 005 de 2021, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente formación académica **Profesional en: Área del Conocimiento:** Ciencias de la Salud **Núcleo Básico del Conocimiento:** Nutrición y Dietética **Especializado en:** Epidemiología **Tiempo de la Experiencia (en Meses):** de 05 a 10 meses, cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.372.925) M/CTE.**

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.480.633) M/CTE,** que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por le plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

| TRIBUTOS                        | VALOR Y PORCENTAJES |
|---------------------------------|---------------------|
| PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL   | 2.0 %               |
| PRO CULTURA                     | 1%                  |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC- | 1.5%                |
| PRO HOSPITALES                  | 2 %                 |
| PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR      | 2%                  |
| PRO ELECTRIFICACION             | 7.262               |

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1.
- Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2.
- Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cando se requiera.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Pública involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

|                                                                                                                      |                            |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de CUNDINAMARCA</b> | <b>GESTION CONTRACTUAL</b> | <b>Código: A-GC-FR-010</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>    | <b>Versión: 04</b><br><b>Fecha aprobación: 28/Ago/2017</b> |

|   | ETAPA           | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)        | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO    | VALORACIÓN DEL RIESGO (ZONA) | A QUIEN SE LE ASIGNA                        | TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES                                                                                         |
|---|-----------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|------------|------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | PRE CONTRACTUAL | Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos | Desequilibrio económico del contrato       | Improbable   | Menor      | Baja                         | A la Dirección Encargada                    | Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 005 de 2021                                            |
| 2 | PRE CONTRACTUAL | Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista       | El incumplimiento del objeto del contrato  | Improbable   | Modificado | Moderada                     | A la Dirección encargada y al Contratista   | Definir un correcto perfil                                                                                              |
| 3 | CONTRACTUAL     | Incumplimiento del contrato por parte del contratista        | El incumplimiento del objeto Del contrato  | Probable     | Menor      | Baja                         | Al Supervisor del Contrato y al Contratista | Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato y expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento |

| # | PLAN DE ACCION                                                                                                                              | PERSONA RESPONSABLE     | FECHA INICIO                                                                              | FECHA FIN                                       | Monitoreo y Revisión                                                                                                                       |                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                             |                         |                                                                                           |                                                 | Como se realiza el monitoreo?                                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                                     |
| 1 | Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud | DIRECCION N/ DSP        | Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir | Una vez el contrato este firmado y legalizado   | se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer                                                              | Cada vez que se presente la necesidad                     |
| 2 | Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados                                              | DSP                     | Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación                                | Una vez el contrato este firmado y legalizado   | Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita                                                   | Cada vez que se presente la necesidad                     |
| 3 | Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato                                                            | Supervisor del Contrato | Una vez se firma el acta de inicio                                                        | Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide | Aprobación de la Garantía y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios | Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato |

Por lo expuesto, la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad

**3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**3.1 OBJETO:**

Prestar servicios profesionales especializados en la gestión departamental de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública, así como en el monitoreo, seguimiento de las acciones, en los municipios asignados acorde con los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública y los definidos por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

**3.1.1 ALCANCE: asignados por el supervisor**  
N/A

|                                                                                  |                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010<br>Versión: 04 |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017   |

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Profesional en:  
Área del Conocimiento: Ciencias de la Salud  
Núcleo Básico del Conocimiento: Nutrición y Dietética  
Especializado en: Epidemiología  
Tiempo de la Experiencia (en Meses): de 05 a 10 meses

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N.A.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                                   | Familia                            | Clase                         | Producto (De ser posible)                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| 80111701             | 80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos. | 11- Servicios de Recursos Humanos. | 17- Reclutamiento de Personal | 01- Servicios de contratación de Personal |

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.3.2 Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 No. 51-53 Bogotá. D.C. y en los municipios asignados por el supervisor del contrato

3.3.3 Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.480.633) M/CTE**, en (9) pagos mensuales de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.372.925) M/CTE** y (1) **PAGO de DIEZ (10) DIAS** por la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$2.124.308) M-CTE** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

3.3.4    **Anticipo / Pago Anticipado**

N/A

3.3.5    **Supervisión y/ o Interventoría:**

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la subdirección de Vigilancia en Salud Publica y/o dirección de salud pública de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

3.3.6    **Obligaciones del contratista.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

1. Elaborar y presentar en los cinco primeros días una vez firmada acta de inicio y en formato de Isolución el plan de trabajo para cumplimiento del objeto de contrato con previo visto bueno del supervisor.
2. Entregar cronograma mensual según lo establecido por la subdirección de vigilancia en salud pública que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento mensual del plan de trabajo.
3. Proyección de informes asignados: boletines, indicadores, monitoreos, análisis de casos, mercurios, matriz de indicadores municipales y departamentales de ODS, procuraduría, PTS, PDD con análisis epidemiológico departamental según periodicidad definida y/o respuestas necesarias relacionadas con los eventos de interés en salud pública, gestionar oportunamente con el responsable de la vigilancia municipal el cierre de los casos, actas de unidades de análisis de mortalidad y demás informes según línea técnica definida por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública y lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública.
4. Realizar desplazamientos a los municipios asignados por el supervisor para el desarrollo de acciones tales como: asistencias técnicas, seguimientos, acompañamientos, respuestas a contingencias en eventos de interés en salud pública y demás que requiera en el proceso de la vigilancia dirigidos a la red informadora de la vigilancia departamental según línea técnica definida por la Subdirección de Vigilancia en salud Pública.
5. Apoyar a la subdirección de vigilancia en la respuesta oportuna de brotes y demás situaciones de vigilancia que se presenten en el departamento con la debida proyección de informes inmediatos según línea técnica en cumplimiento con la disponibilidad de acuerdo a la guía ERI y cronograma organizado por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública con recibo y entrega, manejo adecuado del celular u otros de equipos asignados, uso de correo institucional ERI, respuestas en tiempos establecidos según lineamientos establecidos.
6. Depurar y analizar por periodo epidemiológico la información de las diferentes bases de datos de los Eventos de interés en salud publica asignados o de EEVV según corresponda a la asignación y según necesidad que incluya los resultados del cruce con RUAF ND y de laboratorio según protocolo y lineamiento a fin de garantizar la calidad, coherencia y veracidad de las bases de datos departamental.
7. Participar y/o realizar espacios de análisis de COVID-19 como comités de vigilancia epidemiológica departamental (COVE), salas de riesgo, Comité de vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM), liderado por el Departamento, comité de dirección, mesas de trabajo, observatorios asignados por la Subdirección de Vigilancia en Salud Publica.
8. Gestionar mensualmente con el técnico de apoyo según corresponda la actualización del archivo físico correspondiente a la documentación relacionada con la tarea de la gestión de la vigilancia del evento, el cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente.
9. Hacer entrega al Supervisor de un informe mensual según línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas en el periodo, en cumplimiento del objeto contractual y los soportes respectivos en medio magnético.
10. Hacer entrega al Supervisor de un informe final que incluya bases de datos, y demás archivos digitales correspondiente a la totalidad de la documentación relacionada con el objeto del contrato y línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública.

**PRODUCTOS:**

1. Plan de trabajo

|                                                                                  |                     |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                              |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br><br>Fecha aprobación: 28/Ago/2017 |

- Cronograma
- Informes, indicadores, seguimientos,
- Informes de Desplazamientos asistencias técnicas
- Informe de brotes atendidos y de disponibilidad
- Bases SIVIGILA y RUAF ND depuradas
- Informe espacios de análisis
- Formato de gestión documental de archivo actualizado y acta de seguimiento
- Informe de actividades y productos ejecutados mes
- Informe final con soportes de productos ejecutados

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 del 2015.
- En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
- Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
- Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu persona, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$59.480.633) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100011210 del 01 de Marzo de 2021 por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$63.729.250) M/CTE** Rubro: 1197.01/3-3700/2320202009/5/031/CC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud Publica / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto: 2020/004250325/1901020/S Optimización autoridad sanitaria SP. Y Concepto Favorable No. 00802 del 23 de Febrero de 2021, por valor de **(\$63.729.250)** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así

Profesional en:  
Área del Conocimiento: Ciencias de la Salud  
Núcleo Básico del Conocimiento: Nutrición y Dietética  
Especializado en: Epidemiología  
Tiempo de la Experiencia (en Meses): de 05 a 10 meses

6.1 REQUISITOS HABILITANTES N.A.

- 6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes
- 6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes
- 6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por la Directora de Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública N° 0912-21 de fecha 08 de Febrero de 2021, procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 de 26 Mayo de 2015 y revisados los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante Decretos 437 del 25 Septiembre de 2020 y 003 de 04 de Enero de 2021, Resolución Número 012 del 04 de Enero de 2021 se estableció que dentro de la planta de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, existe el cargo, sin embargo de acuerdo con lo certificado por el Secretario de Despacho en la solicitud “No es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente”; no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la dirección de salud pública de la secretaría de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente formación académica así: **Profesional en: Área del**

|                                                                                  |                     |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|
|  | GESTION CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-010                             |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS    | Versión: 04<br>Fecha aprobación:<br>28/Ago/2017 |

**Conocimiento:** Ciencias de la Salud, **Núcleo Básico del Conocimiento:** Nutrición y Dietética, **Especializado en:** Epidemiología **Tiempo de la Experiencia (en Meses):** de 05 a 10 meses

**7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA considera que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de esta Secretaría, identificada con NIT. No. 899.999.114-0, Garantía de cumplimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, la garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la terminación del mismo. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

**8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

**9 ANEXOS:**

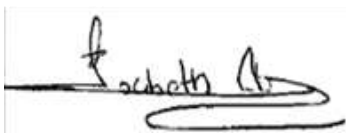
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Copia del Decreto departamental No. 005, 016 de 2021 y Circular 01 de 2021
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

**10 RESPONSABLES**



**JHON A. MORERA G.**  
Directora de Salud Pública



**ELIZABETH COY JIMENEZ**  
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública  
Componente técnico

Aprobó o Revisó: Apoyo Jurídico/ DAF